



Memorando Nro. BCE-BCE-2026-007-M
Quito, D.M., 20 de julio de 2026

PARA: Srta. Mgs. Juana Guillermina Morán Tapia
Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas

ASUNTO: Delegación para las atribuciones inherentes a la estabilidad, análisis y normativa del sistema monetario, financiero, de valores, seguros y de salud prepagada

De mi consideración:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines.

Por su parte, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prevé la delegación como mecanismo para el ejercicio de las competencias administrativas; y, el artículo 70 ibídem determina los elementos que deberá contener el acto en el que conste la delegación, entre ellos, la especificación del órgano delegante y delegado, las competencias que son objeto de delegación y, cuando corresponda, el plazo o condición a la que se sujeta.

Mediante Resolución Nro. JPRFM-2026-031-A, de 17 de julio de 2026, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador, instrumento que establece la estructura organizacional de la institución y determina las atribuciones y responsabilidades correspondientes a sus distintos órganos.

En atención a la implementación de la nueva estructura organizacional del Banco Central del Ecuador y con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión institucional y el oportuno ejercicio de las competencias y atribuciones previstas en el ordenamiento jurídico, corresponde instrumentar las delegaciones necesarias para la atención de las actuaciones que, por su naturaleza, requieran ser ejercidas durante dicho proceso.

En este contexto, en mi calidad de Gerente General del Banco Central del Ecuador, delego a la Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas la facultad de coordinar y supervisar las actividades inherentes a la estabilidad, análisis y normativa del sistema monetario, financiero, de valores, seguros y de salud prepagada; formular propuestas de regulación y elaborar los informes técnicos que las sustenten; y emitir los actos administrativos y publicaciones estadísticas que correspondan, de conformidad con sus competencias y el ordenamiento jurídico aplicable.

La presente delegación rige desde su suscripción y se extinguirá con la entrada en vigor de la resolución que establezca el régimen general de delegaciones del Banco Central del



Ecuador, de conformidad con los artículos 70 numeral 4 y 73 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Jorge Alberto Ponce Donoso
GERENTE GENERAL, ENCARGADO

Copia:

Sr. Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava
Gerente Administrativo Financiero

Sr. Mgs. Esteban Andrés Fuertes Terán
Gerente Jurídico

Sr. Mgs. Thommy David Luna Bahamonde
Subgerente de Administración del Talento Humano, Encargado

Srta. Abg. Ninoska Geovanna Ceballos Pin
Secretaria General, Encargada